

## BASES ESPECÍFICAS

### “Operador (Categoría Ayudante) de Abastecimiento, Saneamiento/Depuración y Mantenimiento/Telecontrol”

Por la presente, se convoca proceso selectivo para la creación de una bolsa de empleo temporal en Gestión Integral del Agua de Huelva S.A.U. (en adelante GIAHSA), en el puesto de Operador de Abastecimiento, Saneamiento/Depuración y Mantenimiento/Telecontrol, con la categoría de Ayudante, para la cobertura de vacantes temporales que pudieran surgir en las actividades indicadas.

#### **1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**

Podrán participar en el proceso selectivo, aquellas personas que cumplan los requisitos mínimos que se establecen en las presentes Bases Específicas y en las Bases Generales 2024 (Empleo Temporal), publicadas en el apartado de Transparencia/Información Laboral en la web de GIAHSA y la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva (en adelante MAS) (<https://www.giahsa.com>).

La instancia de solicitud está incluida en las Bases Específicas de la presente bolsa de empleo temporal (Anexo N.º 1).

Quedarán excluido/as del proceso selectivo lo/as aspirantes que no cumplan los requisitos mínimos fijados y, en particular, los que no acrediten encontrarse en posesión de los títulos y/o permisos habilitantes a que se hacen referencia en el presente apartado:

#### **REQUISITOS MÍNIMOS RELACIONADOS CON EL PUESTO:**

1. Encontrarse en posesión de alguna de las siguientes titulaciones (LOE o equivalentes LOGSE/Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa) y/o experiencia requerida:
  - a. Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
  - b. Técnico Superior en Centrales Eléctricas.
  - c. Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.



- d. Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas y acreditar una experiencia laboral mínima de 18 meses relacionada con la formación académica especificada en los requisitos mínimos.
  - e. Técnico en Mantenimiento Electromecánico y acreditar una experiencia laboral mínima de 18 meses relacionada con la formación académica especificada en los requisitos mínimos.
2. No haber sido objeto de expediente sancionador en GIAHSA.
  3. No haber obtenido una valoración negativa en contrataciones anteriores en GIAHSA.
  4. Encontrarse en posesión del permiso de conducción, clase B, en vigor.

## **2. PROCESO DE SELECCIÓN:**

El proceso de selección se realizará mediante concurso y se ajustará a lo establecido en las Bases Generales para el empleo temporal y en las presentes Bases Específicas.

### **2.1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

Lo/as aspirantes presentarán su solicitud de participación (Anexo N.º 1) junto a la documentación acreditativa a través de la oficina de Registro General en la Sede Central de Oficinas de GIAHSA (sita en Aljaraque, ctra. A-492, km. 4, 21110), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas o, bien telemáticamente, en la Sede Electrónica de GIAHSA y la MAS (<https://www.giahsa.com/wps/portal/sede-electronica/registro-electronico>).

El plazo de admisión de solicitudes será desde la fecha de publicación de las Bases Específicas de la convocatoria hasta el día 20 de enero de 2025, inclusive, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a dicha fecha de finalización. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no admisión de la persona aspirante.

### **2.2. ÓRGANO DE SELECCIÓN.**

El Órgano de Selección designado estará compuesto por las siguientes personas:



	TITULARES	SUPLENTE
Presidente/a	Dña. M <sup>a</sup> Dolores Camacho Santos	D. Javier Mariño López
Vocal 1	D. Francisc Xavier Belenguer Pla	D. Francisco Gómez Domínguez
Vocal 2	D. Luis Manuel Rasco Parra	D. Óscar Chaves Benítez
Vocal 3	D. Antonio Domínguez Tello	D. Juan Bautista De Mora Delgado
Vocal 4	D. Manuel Ángel Pérez Pichardo	D. David Gallego Gutiérrez
Vocal 5	D. Juan Fernando Rodríguez Pérez	D. Miguel M <sup>a</sup> Gómez Rivas
Vocal 6	D. Guillermo Gómez Brotons	D. Oscar Ruiz Rivas

### 2.3. CONCURSO.

En el concurso se valorarán los criterios que se relacionan a continuación y podrán tener una puntuación máxima de 30, conforme se resume en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTOS
FORMACIÓN REGLADA ADICIONAL	4
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	3
EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL	8
EXPERIENCIA EN GIAHSA	15
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>

#### 2.3.1. FORMACIÓN REGLADA ADICIONAL (máx. 4 puntos)

Por estar en posesión de alguna de las titulaciones recogidas en la siguiente tabla se obtendrá la puntuación establecida, dependiendo del área evaluada (Abastecimiento, Saneamiento/Depuración o Mantenimiento/Telecontrol). Aquellas titulaciones que hayan sido presentadas como requisito mínimo de acceso a la presente convocatoria, no serán susceptibles de puntuar como formación reglada adicional.



	PUNTOS MÁXIMOS		4,00
TITULACIÓN (LOE o equivalentes LOGSE/ Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa)	PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA		
	ABAST.	SAN./ DEP.	MANT./ TELEC.
Técnico superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados	3,00	2,00	2,00
Técnico Superior en Centrales Eléctricas	2,00	2,00	2,00
Técnico superior en Mecatrónica Industrial	3,00	3,00	2,00
Técnico superior en Automatización y Robótica Industrial	2,00	1,00	4,00
Técnico superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	2,00	2,00	1,00
Técnico superior en Mantenimiento Electrónico	2,00	2,00	2,00
Técnico Superior en Gestión del Agua	4,00	4,00	2,00

### 2.3.2. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (máx. 3 puntos)

Por estar en posesión de alguna de las formaciones recogidas en la siguiente tabla, se obtendrá la puntuación establecida, dependiendo del área evaluada (Abastecimiento, Saneamiento/Depuración o Mantenimiento/Telecontrol).

Si la duración del curso es igual o superior a 24 horas e inferior a 50 horas, se asignará el 50% de la puntuación máxima establecida para la formación.

Si la duración del curso es igual o superior a 50 horas, se asignará el 100% de la puntuación máxima establecida para la formación. [OBJ]

	PUNTOS MÁXIMOS		3,00
ÁREAS DE FORMACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA		
	ABAST.	SAN./ DEP.	MANT./ TELEC.
Plantas de tratamiento de aguas Potables	1,50	0,75	1,50
Plantas de tratamiento de aguas Residuales	1,50	3,00	1,50
Mantenimiento industrial	0,60	2,25	1,50

Instrumentación	0,60	1,50	0,75
Programación Autómatas programables	0,60	0,75	1,50
Manejo de máquinas (Carretillas, plataformas...)	0,60	1,50	0,30
Gestión del Mantenimiento	0,60	0,30	0,30
Diseño gráfico (Autocad, CATIA, Solid Edge, NX...)	0,60	0,30	0,30
Informática/Ofimática	0,60	0,75	0,75
Idioma Inglés (B1 o superior certificado)	0,60	0,30	0,30

### 2.3.3. EXPERIENCIA LABORAL (máx. 8 puntos)

En este apartado se valorará la experiencia acreditada en las áreas de experiencia profesional según lo recogido en la siguiente tabla:

ÁREAS DE EXPERIENCIA LABORAL	PUNTOS MÁXIMOS		
	8,00		
	PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA		
	ABAST.	SAN./ DEP.	MANT./ TELEC.
Mantenimiento y/o implantación de instalaciones eléctricas industriales	2,00	4,00	2,00
Mantenimiento y/o explotación de procesos industriales	2,00	4,00	2,00
Mantenimiento y/o explotación de instalaciones destinadas a la captación, transporte, tratamiento y distribución del agua potable	8,00	4,00	4,00
Mantenimiento y/o explotación de instalaciones destinadas al transporte y tratamiento del agua residual	2,00	8,00	4,00
Programación y/o mantenimiento de autómatas programables y lógicas de control	0,00	2,00	8,00

La puntuación que se obtendrá por cada mes de experiencia profesional acreditada será el 5% de la puntuación máxima asignada en cada una de las áreas de experiencia laboral según el área de producción evaluada (Abastecimiento, Saneamiento/Depuración y Mantenimiento/Telecontrol).

En el caso de presentar como requisito mínimo las titulaciones “Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas” y “Técnico en Mantenimiento Electromecánico” sólo se valorará la experiencia adicional a la requerida como requisito mínimo, es decir, la superior a 18 meses, ya que los 18 meses están indicados para permitir el acceso a técnicos medios.

Las prácticas de Formación Profesional tendrán la misma consideración que la experiencia acreditada mediante un contrato laboral y deberán acreditarse mediante certificado de la entidad formativa.

La experiencia profesional se entenderá acreditada mediante la aportación de vida laboral, así como Curriculum Vitae en el que se identifiquen las funciones realizadas en cada uno de los trabajos mencionados. Previo a la primera contratación, se realizará una entrevista en la que se contrastarán las especificaciones de la vida laboral y Curriculum Vitae.

#### 2.3.4. EXPERIENCIA EN GIAHSA (máx. 15 puntos) <sup>[OBJ]</sup>

En este apartado se valorará la experiencia acreditada en GIAHSA en algunas de las áreas de producción (Abastecimiento, Saneamiento/Depuración y Mantenimiento/Telecontrol).

	PUNTOS MÁXIMOS		
	15,00		
ÁREAS DE EXPERIENCIA LABORAL	PUNTUACIÓN MÁXIMA ASIGNADA		
	ABAST.	SAN./ DEP.	MANT./ TELEC.
Mantenimiento y explotación de instalaciones de Abastecimiento	15,00	3,00	3,00
Mantenimiento y explotación de instalaciones de Saneamiento y Depuración	3,00	15,00	3,00
Mantenimiento de instalaciones eléctricas y de instalaciones telecontroladas	3,00	3,00	15,00

La puntuación que se obtendrá por cada mes de experiencia acreditada en GIAHSA será de un 10% de la puntuación máxima asignada en cada una de las áreas de experiencia laboral según el área de producción evaluada (Abastecimiento,



Saneamiento/Depuración y Mantenimiento/Telecontrol).Las prácticas de Formación Profesional realizadas en GIAHSA tendrán la misma consideración que la experiencia acreditada mediante un contrato laboral.

En caso de necesitar acreditar experiencia o prácticas de Formación Profesional en GIAHSA, en la solicitud deberá marcar la casilla que autoriza al Departamento de Recursos Humanos a recabar y aportar dicha información al tribunal.

Con la publicación del resultado de personas candidatas definitivas se establecerán los criterios de llamamiento de la bolsa.

Aljaraque, a 17 de diciembre de 2024.

Firmado electrónicamente

Santiago Ponce Pérez

Director Ejecutivo



## ANEXO N.º 1

### I.-PROCESO SELECTIVO

Nombre de la plaza: \_\_\_\_\_

### II.-DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Teléfono 1: \_\_\_\_\_ Teléfono 2: \_\_\_\_\_

MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (elija una de las dos opciones):

Medios electrónicos: Notificación a través de la cuenta de e-mail.

Notificación en papel en el domicilio indicado.

Si se selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, hasta que se comunique de forma expresa que se practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

### III.-DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

### IV.-SOLICITA:

Ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, para lo cual acompaña copia de la siguiente documentación obligatoria:

- Anexo N.º 1 (modelo de solicitud). Dos copias si presenta por Registro de Entrada físico.
- Copia del Documento Nacional de Identidad vigente o equivalente.
- Copia del carnet de conducir que se requiera para la plaza ofertada.
- Copia de la titulación mínima requerida para la plaza ofertada.
  - Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación en España de su titulación.
- Copia de diplomas, títulos, certificados u otra documentación para acreditar méritos que estimen oportunos.





- Marcar en caso de autorizar a RRHH a recabar información sobre su experiencia laboral y/o prácticas de Formación Profesional en GIAHSA y aportarla al Tribunal.

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 y del Reglamento de la (UE) 2016/679, se informa que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por el centro gestor del proceso de selección y nombramiento para el que se formula la solicitud, con la finalidad de gestionar la participación en dicho proceso del candidato/a. Puede ejercer sus derechos ante el responsable de tratamiento correspondiente del centro gestor.

Aljaraque, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

(Firma)

